



RESOLUCIÓN No. 242

(12 SEP 2025)

"Por la cual se delega en un funcionario de la Procuraduría General de la Nación la representación del Procurador General ante la SIC para el registro de la marca mixta y lema Paz Electoral"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 275 y 277 de la Constitución Política, y el numeral 8 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el artículo 2 del Decreto Ley 1851 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 275 de la Constitución Política determina que el Procurador General de la Nación es el supremo director del Ministerio Público, y, de conformidad con ello, le corresponde cumplir las funciones que le asigna la Carta Política y la ley en todo el territorio nacional.

Que, en virtud del artículo 277 del texto constitucional, le corresponde al Procurador General de la Nación, por sí o por medio de sus Delegados y Agentes, vigilar el cumplimiento de la Constitución, las leyes, decisiones judiciales y actos administrativos; velar por el ejercicio diligente y eficiente de las funciones administrativas; intervenir en los procesos y ante las autoridades judiciales o administrativas, cuando sea necesario y en defensa del orden jurídico, del patrimonio público, o de los derechos y garantías fundamentales, así como también exigir a los funcionarios públicos y a los particulares la información que considere necesaria.

Que, de conformidad con los numerales, 2, 6, 8 y 29 del artículo 7° del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el artículo 2° del Decreto 1851 de 2021, el Procurador General de la Nación se encuentra facultado para formular políticas generales y criterios de intervención del Ministerio Público en materia de control disciplinario, vigilancia superior con fines preventivos y actuación ante las autoridades administrativas y judiciales; asignar funciones especiales a las dependencias y empleos de la Procuraduría General de la Nación; distribuir las funciones y competencias atribuidas en la Constitución o la ley a la Procuraduría General de la Nación, entre las distintas dependencias y servidores de la entidad; así como también crear comités asesores y grupos de trabajo para el cumplimiento de las funciones de la entidad y los previstos en la ley.

Que, así mismo el Procurador General de la Nación está facultado para expedir los actos administrativos, órdenes, directivas y circulares que sean necesarias para el



RESOLUCIÓN No. 242

(12 SEP 2025)

“Por la cual se delega en un funcionario de la Procuraduría General de la Nación la representación del Procurador General ante la SIC para el registro de la marca mixta y lema Paz Electoral”

funcionamiento de la Entidad y para desarrollar las funciones atribuidas por la ley, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 7° del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el Decreto 1851 de 2021.

Que, el artículo 13 de la Ley 1475 de 2011 *“por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los procesos electorales y se dicta otras disposiciones”*, prevé el ejercicio del Ministerio Público en el marco de los procedimientos sancionatorios seguidos contra los partidos y movimientos políticos.

Que, mediante la Resolución 086 del 24 de abril de 2025, se reconfirmó y reglamentó el Sistema Nacional de Vigilancia Electoral en la Procuraduría General de la Nación, y se otorgó a la Comisión Nacional de Vigilancia Electoral, presidida por el señor Procurador, la responsabilidad de la coordinación de las actividades que involucren de manera directa o indirecta los procesos electorales.

Teniendo en cuenta la competencia funcional en mención, de la Procuraduría General de la Nación, y propendiendo por la transparencia y seguridad de los próximos procesos electorales a realizarse en el país, se pretende implementar la campaña denominada *“Paz Electoral”*, para lo cual, se hace necesario registrar la titularidad de dicha marca mixta y lema ante la Superintendencia de Industria y Comercio –SIC–.

Que se realizó la consulta de antecedentes marcarios ante la Superintendencia de Industria y Comercio –SIC–, encontrando que no es una marca registrada.

Que, para el referido trámite de registro ante la SIC, resulta necesario designar al doctor (a), (cargo), para que en nombre y representación del señor Procurador, realice las diferentes actividades necesarias para el proceso.

Que, en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar la competencia para realizar las gestiones encaminadas al registro de la titularidad a nombre de la Procuraduría General de la Nación de la marca mixta y lema *“Paz Electoral”* ante la Superintendencia de Industria y Comercio –SIC–, a la doctora Sandra Elizabeth Gracia Socha, Asesora Grado 19 de la Oficina de Prensa.



RESOLUCIÓN No. 242

(12 SEP 2025)

"Por la cual se delega en un funcionario de la Procuraduría General de la Nación la representación del Procurador General ante la SIC para el registro de la marca mixta y lema Paz Electoral"

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo por medio de la Secretaría General a la doctora Sandra Elizabeth Gracia Socha, Asesora Grado 19 de la Oficina de Prensa, y a la Comisión Nacional de Control Electoral de la Procuraduría General de la Nación a través del (a) Procurador (a) Delegado (a) Para Asuntos Electorales y Participación Democrática, en su condición de Secretario (a) Técnico (a) de la Comisión.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Proyectó: Jaime Andrés Becerra Maya – Asesor Secretaría General

Revisó: Carlos Felipe Manuel Remolina Botía – Asesor Oficina Jurídica

Osman Delgado Rueda – Asesor Secretaría General

Aprobó: Aura Yineth Correo Niño – Jefe Oficina Jurídica

Aprobó: Julián Fernández – Secretario General